



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PTEC) QUE GUIARÁ LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PMD.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir el servicio de mantenimiento de fontanería y climatización de las instalaciones deportivas adscritas al Patronato Municipal de Deportes, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento de la normativa vigente.

Las instalaciones incluidas en el contrato son:

- Polideportivo Rey Juan Carlos
- Polideportivo Puerta de Santa María
- Ciudad Deportiva Sur
- Ciudad Deportiva Larache
- Quijote Arena
- Polideportivo El Ejido (Las Casas)
- Pabellón El parque

2. ALCANCE DEL SERVICIO

- El adjudicatario realizará las operaciones necesarias de mantenimiento preventivo, correctivo y conductivo de las instalaciones de fontanería y climatización. . (el coste de los elementos a sustituir será a cargo de la empresa adjudicataria)

2.1. Fontanería

- Redes de agua fría y caliente sanitaria.
- Vestuarios, duchas y aparatos sanitarios.
- Grupos de presión y acumuladores.
- Redes de saneamiento.
- Detección y reparación de fugas.
- Sustitución de elementos deteriorados por uso normal

2.2. Climatización

- Sistemas de calefacción y climatización.
- Calderas, enfriadoras y bombas de calor.
- Unidades de tratamiento de aire (UTA).
- Sistemas de control y regulación.





- Operaciones de mantenimiento conforme al RITE.

3. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en régimen de mantenimiento no permanente, mediante actuaciones programadas y actuaciones correctivas bajo demanda del Patronato Municipal de Deportes.

El adjudicatario deberá atender:

- Mantenimiento preventivo periódico.
- Incidencias correctivas.
- Averías urgentes cuando así se requiera.

4. ORGANIZACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

La dedicación prevista para la ejecución del contrato será de:

- 15 horas semanales
- 780 horas anuales

La distribución de las horas se acordará con el responsable del contrato, pudiendo adaptarse a las necesidades operativas de las instalaciones deportivas.

En todo caso las necesidades de actuación en las distintas eventualidades que pudieran surgir deberán atenderse en un plazo máximo de 30 minutos desde se requerimiento (ya sea vía telefónica ó escrito).

El incumplimiento de este punto supondrá una penalización de 500 € por cada solicitud no atendida en ese tiempo,

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de:

- Personal cualificado y con experiencia acreditada en fontanería y climatización.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Herramientas, equipos de medición y medios auxiliares necesarios.
- Vehículo para desplazamientos entre las distintas instalaciones.

El personal adscrito al contrato deberá cumplir en todo momento la normativa laboral, de seguridad y salud vigente.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio/hora del servicio se ha determinado conforme a los precios habituales de mercado para servicios de mantenimiento técnico en instalaciones municipales, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Costes salariales y cotizaciones sociales del personal técnico.
- Gastos asociados a herramientas, equipos de protección individual y material auxiliar.
- Costes de desplazamiento entre centros deportivos.





- Costes indirectos de gestión, coordinación y estructura empresarial.
- Beneficio industrial razonable.

Como resultado de dicho análisis, se establece un precio máximo de licitación de 32,00 €/hora (sin IVA), considerándose adecuado, proporcionado y suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

7.1. Presupuesto anual

- Horas anuales: 780 h
- Precio/hora: 32,00 € (sin IVA)

Importe anual:

- Sin IVA: 24.960,00 €
- IVA (21 %): 5.241,60 €
- Total anual: 30.201,60 €

7.2. Presupuesto base de licitación (PBL)

Duración inicial del contrato: 4 años

- Presupuesto 4 años (sin IVA): 99.840,00 €
- IVA (21 %): 20.966,40 €
- PBL total: 120.806,40 € (IVA incluido)

Desglose coste anual:

	PRECIO HORA	13,00 €
	TOTAL HORAS ANUAL	780
	COSTES LABORALES SIN SS CON SUBIDA IPC	10.140,00 €
	COSTES SS	3.549,00 €
8.	COSTES LABORALES CON SS Y CON SUBIDA IPC	13.689,00 €
	COSTE RECONOCIMIENTO MEDICO Y FORMACION	295,00 €
	ABSENTISMO 5%	684,45 €
	COSTE TOTAL TRABAJADORES	14.668,45 €
	COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	5.400,00 €
	GASTOS INDIRECTOS (12 %)	2.006,85 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	1.324,52 €
	IVA	4.913,96 €
	TOTAL	28.313,77 €
	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	36,30 €
	PRECIO HORA SIN IVA	30,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO

- Duración inicial: 4 años





9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado del Contrato, excluido IVA e incluyendo la posible prórroga, asciende a:

- 4 años × 24.960,00 € = 99.840,00 €

10. CLÁUSULA DE BOLSA DE HORAS ADICIONAL

Para la atención de necesidades extraordinarias no previstas inicialmente, el Patronato Municipal de Deportes podrá autorizar una bolsa de horas adicional, que se facturará al precio unitario de adjudicación.

Condiciones de la bolsa de horas:

- Requerirá autorización expresa del responsable del contrato.
- Se aplicará el mismo precio/hora adjudicado.
- Su utilización respetará los límites legales de modificación contractual.
- Se destinará a actuaciones excepcionales o refuerzos puntuales del servicio.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá:

- Registrar las horas efectivamente trabajadas.
- Informar periódicamente de las actuaciones realizadas.
- Coordinarse con el responsable municipal del contrato.
- Cumplir las instrucciones técnicas dictadas por el Patronato Municipal de Deportes.

12. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio se ajustará, entre otras, a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Normativa de prevención de riesgos laborales.
- Normativa técnica y medioambiental vigente.

13. COMPROMISO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá garantizar:

- La continuidad y correcta ejecución del servicio.
- La adecuada conservación de las instalaciones.
- La resolución diligente de incidencias.
- El uso eficiente de los recursos y de las instalaciones municipales.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de criterios objetivos cuantificables, con una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:





14.1. Oferta económica (hasta 80 puntos)

Se valorará la oferta económica más ventajosa, asignando:

- 80 puntos a la oferta económica más baja presentada.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = (\text{oferta mas baja} / \text{oferta presentada}) \times 80$$

Donde:

- **P** = puntuación obtenida
- **Oferta más baja** = importe de la oferta más económica admitida
- **Oferta presentada** = importe de la oferta del licitador

14.2. Bolsa de horas extraordinarias sin coste (hasta 20 puntos)

Se valorará la bolsa de horas extraordinarias ofrecida sin coste adicional para el Patronato Municipal de Deportes.

- Se asignarán 20 puntos a aquellas ofertas que incluyan 30 horas extraordinarias anuales sin coste.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = (\text{oferta horas ofertadas} / \text{mejor oferta de horas (máximo 30)}) \times 30$$

Donde:

- **P** = puntuación obtenida
- **Horas ofertadas** = número de horas extraordinarias sin coste incluidas en la oferta
- **30** = número máximo de horas valorables.

Puntuación total

La puntuación total se obtendrá como la suma de ambos criterios

15. PENALIDADES

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

15.1. Incumplimiento del tiempo de respuesta

Las necesidades de intervención deberán atenderse en un plazo máximo de 30 minutos desde la comunicación por parte del Patronato Municipal de Deportes.

El incumplimiento de este plazo dará lugar a una penalización de 500 € por cada incidencia no atendida dentro del plazo establecido.

15.2. Incumplimiento de la prestación del servicio

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de mantenimiento, la falta de atención a incidencias o la prestación deficiente del servicio podrá dar lugar a penalizaciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

15.3. Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad

El incumplimiento de la normativa en materia laboral, de prevención de riesgos laborales o de seguridad podrá ser objeto de penalización, sin perjuicio de otras responsabilidades legales.





15.4. Aplicación de penalidades

Las penalidades serán impuestas por el responsable del contrato y se deducirán de las facturas mensuales del adjudicatario.

La imposición de penalidades no excluye la posibilidad de exigir responsabilidades adicionales o, en su caso, la resolución del contrato conforme a la normativa vigente.

